

RESOLUCIÓN No. 0012 DE 2015 14 ENE 2015

“Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 5º, literales n) y u) del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, dispone: “Los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada Entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes”.*

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”, preceptúa: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.”*

Que el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 establece dentro de las políticas de desarrollo administrativo los *“(…) programas de mejoramiento continuo de las entidades en las áreas de gestión (…) así como el desempeño de las funciones de planeación, organización, dirección y control.”*

RESOLUCIÓN No 0012 DE 2015 14 ENE 2015

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones"*.

Que mediante el Decreto Distrital 449 de 1999 fue actualizado el Banco de Programas y Proyectos Distritales definido como *"(...) herramienta para la planeación, que consiste en un sistema de información donde se registra un conjunto de iniciativas de inversión que han sido consideradas viables por la entidad responsable de su ejecución (...)"*

Que el Plan de Desarrollo 2012 - 2016 *"Bogotá Humana"* establece los objetivos, las metas, estrategias, políticas y define los Ejes Estratégicos que guiarán la actuación del Gobierno Distrital, siendo dichos ejes 1) *"Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo"*, 2) *"Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua"* y 3). *"Una Bogotá que defiende y fortalece lo público"*.

Que en el marco de los ejes del Plan de Desarrollo antes mencionados, la SDMujer ejecutará los siguientes proyectos de inversión de conformidad con su objeto misional para el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres en el Distrito Capital: Litigio y Justicia Integral para las mujeres; Gestión Estratégica del Conocimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital; Calidad y Fortalecimiento Institucional; Casas de Igualdad de Oportunidades para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres en el Distrito Capital; Gobierno, Transparencia y Probidad; Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital; Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en ejercicio de la prostitución; y Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres.

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 428 de 2013 dispone que: *"La Secretaría Distrital de la Mujer, tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres"*.

Que el Decreto en mención en su Artículo 7º establece entre las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, *"a) Asesorar y coordinar con las diferentes dependencias, la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Capital y el Plan Estratégico de la Entidad". e i): "Diseñar e implementar un modelo de interoperabilidad de sistemas y gestión de información misional, con el fin de permitir el acceso a la misma por parte de entidades y otros actores, de manera ordenada e integrada, para facilitar la toma de decisiones"*, las cuales deben desarrollarse en el marco del Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría.

Que el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría es uno de los instrumentos necesarios para la planeación, ejecución seguimiento y retroalimentación de los Proyectos de Inversión, garantizando su articulación con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y que contribuyan de forma directa al cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.

RESOLUCIÓN No **0012** DE 2015 **14 ENE 2015**

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”*.

Que para el cumplimiento de la misión Institucional en el marco del Plan de Desarrollo 2012-2016: *“Bogotá Humana”* se adelantó el proceso de inscripción de proyectos de inversión ante el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito Capital.

Que mediante la Resolución No. 146 de 2013 se creó el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer, el cual ha sido modificado a través de las Resoluciones 192 de 2013 y 002 de 2014, siendo necesario actualizar las gerentas (es) de los proyectos de inversión que deben ser ejecutados en la Secretaría Distrital de la Mujer, para garantizar la coordinación requerida en la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de los recursos del presupuesto de la Entidad destinados para inversión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Actualización del Sistema. Actualizar el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer, definiendo los proyectos de inversión que serán ejecutados en la presente vigencia y las y los responsables de los mismos, así:

CÓDIGO	PROYECTO DE INVERSIÓN	GERENTAS(ES) RESPONSABLES
931	Litigio y Justicia Integral para las mujeres	Directora (or) de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
932	Gestión Estratégica del Conocimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital	Directora (or) de Gestión del Conocimiento
933	Calidad y Fortalecimiento Institucional	Jefa (e) Oficina Asesora de Planeación
934	Casas De Igualdad de Oportunidades para el ejercicio de Derechos de las Mujeres en el D.C	Directora (or) de Territorialización de Derechos y Participación
935	Gobierno, Transparencia y Probidad	Jefa (e) Oficina Asesora de Planeación
966	Acciones para la implementación y	Directora (or) de Derechos y Diseño de Política

RESOLUCIÓN No 0012 DE 2015 14 ENE 2015

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”*.

CÓDIGO	PROYECTO DE INVERSIÓN	GERENTAS(ES) RESPONSABLES
	seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital	
972	Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en ejercicio de la prostitución	Directora (or) de Derechos y Diseño de Política
973	Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres	Directora (or) de Enfoque Diferencial

Artículo 2°. Designación Gerentas (es) de Proyectos de Inversión. Corresponde a la Secretaria (o) Distrital de la Mujer la designación de las (los) Gerentas(es) de Proyectos de Inversión, así como la definición de los objetivos y políticas institucionales para las Gerencias de Proyectos de Inversión, que deberán ser cumplidos en ejercicio de las funciones asignadas a ellas y ellos mediante la presente Resolución

Artículo 3°. Funciones de las (los) Gerentas (es) de Proyectos de Inversión: Corresponde a las (os) Gerentas (es) de Proyectos de Inversión cumplir las siguientes funciones:

1. Formular y cumplir el Plan de Acción y el Plan de Programación Presupuestal del Proyecto y cuando lo considere necesario, reprogramar cuando lo considere necesario metas y actividades del mismo y en tal caso, efectuar la solicitud a la Oficina Asesora de Planeación de la SDMujer, justificando los cambios realizados.
2. Velar porque la ejecución del proyecto de inversión se mantenga dentro de las políticas y objetivos definidos por el SDMujer.
3. Responder por la ejecución presupuestal, física y financiera del proyecto asignado.
4. Seguir los lineamientos establecidos por el SDMujer en materia de contratación, presupuesto y demás instrucciones administrativas.
5. Participar junto con la (el) Subsecretaria (o) correspondiente, en la evaluación trimestral de la ejecución del Plan de Contratación y la formulación de las solicitudes y/o modificaciones para contratar bienes y servicios, a instancias del Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo correspondiente a los proyectos asignados.
6. Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación los conceptos de viabilidad técnica del proyecto.

RESOLUCIÓN No. 0012 DE 2015 14 ENE 2015

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”*.

7. Ejercer la coordinación institucional interna y externa necesaria para garantizar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las metas fijadas para el mismo.
8. Presentar ante el Comité Directivo de la Secretaría un reporte detallado sobre el desarrollo integral de todos los aspectos del proyecto, cuando el Despacho de la Secretaria lo solicite.
9. Solicitar a las Áreas de Apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer todas las actuaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, de acuerdo con las competencias de éstas y con observación de los manuales de procedimientos internos y los externos que sean aplicables.
10. Programar y coordinar todas las reuniones necesarias para garantizar el normal desarrollo del proyecto.
11. Ejercer en coordinación con la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera el control financiero del proyecto.
12. Solicitar a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera la expedición de disponibilidades presupuestales, previo el diligenciamiento del formato establecido para el efecto, velando por la ejecución de las mismas de acuerdo con el flujo de pagos del proyecto y el Programa Anual de Caja de la Secretaría.
13. Programar mensualmente el PAC del proyecto y reportarlo a la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos para ello.
14. Realizar la supervisión y seguimiento de los contratos suscritos con recursos del proyecto, en forma directa o a través del servidor público de la Secretaría Distrital de la Mujer que la (el) Gerenta (e) del Proyecto de Inversión designe, con sujeción a las normas vigentes previstas en la materia.
15. Solicitar las modificaciones presupuestales que requiera el proyecto, previo concepto favorable de la Oficina Asesora de Planeación.
16. Presentar a la Oficina de Planeación informes trimestrales de la ejecución física del proyecto.
17. Responder en forma oportuna por la correspondencia relacionada con el proyecto, de conformidad con las orientaciones del Despacho de la Secretaria de la Mujer.
18. Atender los requerimientos de los entes de control, con relación a los proyectos de inversión, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y las Áreas de Apoyo de la SDMujer.
19. Realizar en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, el anteproyecto de presupuesto de su proyecto de inversión para cada vigencia.
20. Realizar la programación de reservas presupuestales del proyecto de inversión a su cargo velando por el cumplimiento de los objetivos y metas del mismo.

RESOLUCIÓN No 0012 DE 2015 14 ENE 2015

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones"*.

Artículo 4°. Funciones de la Oficina Asesora de Planeación para el desarrollo del Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Entidad. La Oficina Asesora de Planeación, en el marco de Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión del SDMujer, tendrá a su cargo la coordinación general de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión, mediante las siguientes funciones:

1. Asesorar la formulación y hacer seguimiento al Plan de Acción de los proyectos de inversión, con miras a lograr el cumplimiento de las metas y objetivos de los mismos.
2. Apoyar técnica y metodológicamente la formulación y programación de las metas y actividades de los proyectos de inversión, así como sus modificaciones cuando sea necesario.
3. Expedir los conceptos de viabilidad técnica de los proyectos de inversión, así como aprobar las modificaciones del componente del gasto de los mismos.
4. Inscribir y registrar los proyectos de inversión de la Entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos públicos (BDPP-ACEP).
5. Diligenciar y actualizar la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión Distrital (Ficha EBI-D.) para cada proyecto de inversión según lo aprobado en la Entidad por las (os) Gerentas (es) de proyectos.
6. Aprobar la formulación de los planes de acción y la programación presupuestal realizada por las (os) Gerentas (es) de los proyectos de inversión.
7. Emitir concepto previo a las modificaciones presupuestales solicitadas por las (los) gerentas (es) de proyectos de inversión y tramitar aquellas que sean aprobadas.
8. Revisar y emitir concepto previo sobre los estudios previos que soportan los procesos contractuales realizados con cargo a los presupuestos asignados a los proyectos de inversión.
9. Realizar seguimiento al cumplimiento de objetivos, metas, indicadores y ejecución presupuestal de los proyectos de inversión.
10. Solicitar y consolidar los informes trimestrales de la ejecución física y presupuestal de los proyectos para la elaboración del informe semestral y anual de gestión y para el registro de los componentes de gestión, inversión, territorialización y de actividades del sistema de información distrital SEGPLAN.
11. Solicitar y consolidar la información de los proyectos de inversión requerida para la construcción de los indicadores de cumplimiento por objetivos, por productos institucionales y de ejecución del presupuesto de inversión, para reportar al sistema PMR (Productos, Metas y Resultados) de la Secretaría Distrital de Hacienda.
12. Crear y mantener actualizado un sistema de archivo de proyectos, de tal manera que la Secretaría cuente con información oportuna, confiable y veraz para entregar a las diferentes instancias que lo requieran.

RESOLUCIÓN No 0012 DE 2015 14 ENE 2015

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones"*.

13. Generar recomendaciones para mejorar la ejecución de los proyectos de inversión en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas, construcción de indicadores y ejecución presupuestal.

Artículo 5°. Áreas de Apoyo. Para efectos de la presente Resolución, las Áreas de Apoyo son las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer que en el marco de sus competencias deben interactuar con las (os) Gerentas (es) de Proyectos de Inversión para el cumplimiento de los objetivos de los mismos.

Artículo 6°. Funciones de las Áreas de Apoyo. Las Áreas de Apoyo de los proyectos de inversión tendrán las siguientes atribuciones:

1. Colaborar con las (os) Gerentas (es) de Proyectos de Inversión en la realización de acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos de éstos, de acuerdo con las funciones propias de cada Área y los manuales de procedimientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Informar al Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer y al Comité Directivo sobre los aspectos que considere relevantes en cuanto a la operación o funcionamiento de las Gerencias de Proyectos de Inversión.
3. Particularmente la Dirección de Gestión Contractual de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, brindará un apoyo en los procesos contractuales que estarán a cargo de las (os) Gerentas (es) de proyectos con miras al cumplimiento de la normatividad vigente en desarrollo de los mismos.

Artículo 7°. Seguimiento y control a la gestión de las (los) Gerentas (es). El Comité Directivo de la Secretaría Distrital de la Mujer verificará que la gestión de las (os) Gerentas(es) de Proyectos de Inversión esté enmarcada en las políticas y objetivos institucionales y analizará y evaluará permanentemente que los proyectos de inversión se dirijan al cumplimiento de las metas previstas.

Para el efecto, las (os) Gerentas (es) presentarán al Comité Directivo y a solicitud de la Secretaría Distrital de la Mujer, los informes que ésta considere necesarios.

Cuando el desempeño de las metas y actividades de los proyectos así lo requiera, el Despacho definirá las acciones a coordinar entre las (os) Gerentas (es) de Proyectos de Inversión y las Áreas de Apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos dentro de los costos, plazos y criterios de calidad previstos.

RESOLUCIÓN No 0012 DE 2015 14 ENE 2015

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones"*.

Artículo 8°. Modificaciones al Sistema. El Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer podrá definir procedimientos distintos a los aquí indicados, cuando por motivos de conveniencia, eficacia, celeridad y economía lo estime necesario para el mejoramiento continuo del Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Entidad.

Artículo 9°. Modificación de las Gerentas (es) o de los proyectos de inversión. El Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante acto administrativo motivado, podrá actualizar, modificar, crear o suprimir los proyectos de inversión o realizar la designación de las (os) Gerentas (es) responsables de cada uno de ellos, cuando el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital o del Plan Estratégico así lo requieran.

Artículo 10°. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 146 de 2013 de esta Secretaría.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 14 días del mes de ENE de 2015


MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaría Distrital de la Mujer

Revisión Técnica: ☒ Aprobó: Nancy Elizabeth Moreno Segura – Jefa Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Nancy Elizabeth Moreno Segura – Jefa Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Sandra Cifuentes- Profesional Especializada Oficina Asesora de Planeación

Revisión Jurídica: ☒ Proyectó: Andrea Vega Rodríguez – Profesional Especializada- Abogada Oficina Asesora Jurídica AR
☒ Revisó y aprobó: Sandra Jaber Martínez – Jefa Oficina Asesora Jurídica (E)